



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Pamplona, treinta de julio de dos mil veinte

Radicado: 54-518-31-84-001- 2020 -00059-00

En ejercicio del control de legalidad sobre el libelo presentado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G.P. se inadmite y se le confiere a la parte actora un término de cinco (5) días para que, so pena de rechazo, determine en el poder otorgado, el nombre de la niña a quien se va a adoptar.

Reconózcase personería a la Dra. MARIA ALEJANDRA ALBORNOZ ESPINEL como apoderada de los demandantes en los términos y para los fines concedidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE

La jueza;

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ